



**Cuadernos de
Polipub.org**

**Nro. 5
Año 2011
ISSN 1853-5739**

¿Por qué preocuparse por la ética en la fiscalidad?

Jean-Pierre Vidal

Polipub.org

Asociación Civil para el Estudio de las Políticas Públicas Participativas

Amenábar 1595 P. 2° Of. 17 (CP1426)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

<http://www.polipub.org>

Presidente de Polipub.org

Alejandro M. Estévez

Comité editorial

Susana C. Esper
Gerardo Izzo
Francisco Pagliuca
Jorge Sereno

ISSN 1853-5739

// Publicación confeccionada por Polipub.org. // Corresponde exclusivamente a los autores la responsabilidad por los conceptos expuestos en los artículos firmados, de lo cual debe inferirse que Polipub.org puede compartir las opiniones vertidas o no. // Se autoriza la reproducción de los textos incluidos en la revista, con la necesaria mención de la fuente.

Polipub.org

Asociación Civil para el Estudio de las Políticas Públicas Participativas

Dirección:

Amenábar 1595 P. 2° Of. 17 (CP1426), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico:

Info@polipub.org

Página web:

<http://www.polipub.org/>

¿Por qué preocuparse por la ética en la fiscalidad?

Por Jean-Pierre Vidal

Tabla de Contenidos

Introducción	4
1. Estado de la cuestión	5
1.1. Definición de ética	5
1.2. ¿Es ética la evasión fiscal?	6
1.3. Impacto de una buena ética en el pago de los impuestos	9
1.4. Impacto de una mala ética en la evasión fiscal	13
1.5. Descripción del estado de la cuestión	15
2. Desafíos individuales y colectivos	15
2.1. Atracción por el acto malo	15
2.2. Atracción por el acto bueno en general	20
2.3. Descripción de los desafíos	25
Conclusión	25

¿Por qué preocuparse por la ética en la fiscalidad?¹

Por Jean-Pierre Vidal

CA, CPA, Ph. D. HEC Montréal, Canada.

Resumen La ética, en materia fiscal, es la última barrera que un contribuyente puede imponerse para poder controlar su deseo de evadir los impuestos. La cuestión es saber por qué el contribuyente se impone esta barrera. ¿Por qué se preocupa por la ética en fiscalidad? Este texto responde a esta pregunta a través del análisis de cuatro temas que podrían convencernos de que es inútil preocuparse por la ética en fiscalidad. En primer lugar, ¿existe un límite para dar al gobierno todo lo que pide? En segundo lugar, ¿es razonable creer que la ética puede lograr este cambio de comportamiento? En tercer lugar, ¿no es extremadamente pesimista creer que los contribuyentes tengan tantas ganas de evadir los impuestos? En cuarto lugar, ¿es realmente tan grave el hecho de no pagar los impuestos? La respuesta propuesta a cada una de estas preguntas supone una razón de más para preocuparse por la ética en fiscalidad.

Palabras clave impuestos – ética – planificación fiscal – comportamiento tributario

Abstract Ethics in taxation is the last barrier that a taxpayer can set to control the urge that he might have to escape paying his taxes. The question is then why would he want to set this barrier? Why would he care about ethics? This is the question that this text answers by examining four issues that would suggest that there is no need to care about ethics in taxation. First, is there not a limit to giving to the government everything it asks for? Secondly, is it reasonable to believe that ethics can have such an impact on a person's behaviour? Thirdly, isn't it overly pessimistic to think that taxpayers want so much to escape paying their taxes? Fourthly, should we really believe that nonpayment of a single tax, here and there, is so bad? The response below to each of these questions is another reason to care about ethics in taxation.

Keywords taxation – ethics – tax planning – tax behavior

¹ El presente artículo es una traducción del original en francés, "Pourquoi se préoccuper d'éthique en fiscalité?", en *Revue de planification fiscale et financière* (2011), vol. 31, no 2, Montréal, Canada. La traducción ha sido realizada por Polipub.org.

Introducción ²

La fiscalidad es un ámbito que implica numerosas normas y controles. Se trata de un universo tan complejo que las normas que la definen pueden presentar lagunas y los controles que garantizan el cumplimiento de dichas normas pueden resultar insuficientes. Algunas personas se aprovechan de esto y cuando ya nada puede impedirselos, la ética es la última barrera que encuentran. ¿Pero por qué privarse de esta posibilidad? ¿Por qué preocuparse por la ética en fiscalidad? Éste es el tema que se plantea en el texto. La respuesta la encontraremos debajo al responder a cuatro sub-preguntas.

En primer lugar, los que buscan evadir los impuestos tienen sus razones para justificarlo, pero son pocos los que saben si estos motivos son buenos o no. ¿Cuáles son entonces las razones que pueden ser legítimamente invocadas para evadir los impuestos?

En segundo lugar, sería inútil preocuparse por la ética si ésta no tuviera ninguna influencia en el comportamiento. Por eso hay que preguntarse lo siguiente: ¿la ética constituye o no la última barrera que protege contra la evasión fiscal? En tercer lugar, si la ética fuera instintiva y automática resultaría inútil preocuparse. ¿El comportamiento ético es el comportamiento natural que todos o casi todos eligen de manera instintiva?

En cuarto lugar y por último, si el comportamiento ético no sirve para nada o para nada importante, no habría que preocuparse demasiado. Esto lo plantean los que dicen que las sumas en juego no son “materiales” o que minimizan el impacto de sus actos. ¿Tienen razón? ¿El comportamiento ético realmente hace la diferencia en una sociedad?

Como lo podremos comprobar durante el desarrollo del tema, la respuesta a cada una de estas preguntas constituye una razón de más para preocuparse por la ética en fiscalidad.

Las dos primeras sub-preguntas son más conocidas y muchos autores han reflexionado al respecto. Éstas se agruparon en el punto 1. La reflexión que permite determinar las circunstancias que justifican el deseo de evadir los impuestos figura en el punto 1.1. El impacto de la ética en el comportamiento fiscal de los contribuyentes se analiza en los puntos 1.2.y 1.3.

Las dos últimas sub-preguntas se encuentran en el punto 2., que se presenta en forma de una búsqueda de desafíos.

¿Qué ganamos y qué perdemos al querer evadir un impuesto? ¿Cuál es la atracción del acto malo? (punto 2.1.) ¿Cuál es la atracción del acto bueno (punto 2.2.)?

² Este texto se enriqueció con los aportes y comentarios de muchas personas a los que el autor les agradece.

1. Estado de la cuestión

Un especialista en derecho fiscal pensaría que es importante diferenciar la evasión, la evitación y la planificación agresiva porque son categorías jurídicas diferentes y tienen distintas consecuencias jurídicas. El no especialista, por ejemplo, un autor en el ámbito de la ética podría pensar que estas sutilezas no son importantes para su análisis porque estas preocupaciones no son jurídicas sino morales. Para él, lo único que importa es lo siguiente: ¿el contribuyente pagó o no los impuestos que debía pagar por ley, sin engaños y sin aprovechar las lagunas de la ley? Cuando un especialista de la ética trata de determinar si la evasión fiscal es ética, quiere saber si es ético no pagar al fisco todo lo que debe pagar, sin importar la forma (evasión, evitación o planificación agresiva). Un autor en el ámbito de la ética utiliza de manera general el término “evasión” sin utilizar los términos “evitación” o “planificación agresiva”. La presente sección retiene esta manera de utilizar el término “evasión”. En consecuencia, en esta parte de nuestro trabajo la palabra “evasión” engloba a la evitación y a la planificación agresiva.

El estado de la cuestión, que desarrollamos más adelante, empieza por definir el sentido que se le da a la palabra “ética” en este texto. Luego demuestra que la evasión fiscal no es en general ética aunque puede haber excepciones (puntos 1.1.). Finalmente se demuestra que, según varios autores, la ética tendría un importante impacto en el comportamiento fiscal de un contribuyente. La “buena” ética tendría un impacto positivo (punto 1.2.) y la “mala” ética tendría un impacto negativo (punto 1.3.).

1.1. Definición de ética

La mayoría de la gente asocia inmediatamente la ética a “normas” de conducta. Algunas personas, en consecuencia, se sorprenderían si afirmamos que la ética no se encuentra totalmente contenida en un bloque compacto de normas. La palabra ética es compleja y tiene varios sentidos. Para este texto, se considerará la primera acepción de esta palabra: la ética “estudia [...] las condiciones individuales y grupales de la vida buena”³. La explicación o la justificación de la acepción que elegimos aquí se desarrollará en tres etapas.

³ En el *Grand Dictionnaire de la philosophie*, podemos encontrar para la palabra “ética”: “Del griego *ethos*, ‘costumbres’, ‘modo de vida común’. 1. Parte de la filosofía que estudia los fines prácticos del hombre, es decir las condiciones individuales y colectivas de la vida buena. – 2. Doctrina específica que determina el contenido de esta bondad y el contenido normativo de las normas que permiten su cumplimiento. – 3. Consciencia de las normas y valores que guían la conducta de un determinado grupo (ética de los negocios, del derecho, del periodismo, etc.). [...]” *Grand Dictionnaire de philosophie*, Paris, Larousse, 2005.

En primer lugar, se eligió un punto de referencia que no esté basado en la palabra “normas” para que la ética no se limite a las normas que crea, ya que la ética debe llenar los vacíos y las lagunas que dejan las normas dentro del derecho o en otro lado.

En segundo lugar, se eligió esta definición porque tiene una finalidad (buscar la vida buena) y sin una finalidad es imposible emitir un juicio moral. Las “costumbres” y el “modo de vida común” que una persona desinteresada desea para cada ser humano y para todos los seres humanos al mismo tiempo⁴, no puede definirse sin que una finalidad distinga entre lo que es bueno o malo⁵.

En tercer lugar, aunque las normas son útiles y hasta necesarias, despiertan en los individuos cierta desconfianza cuando se las considera sin contexto o justificación. Está dentro de la naturaleza humana amar la libertad y odiar los límites. Sabiendo esto, es preferible definir desde el comienzo la finalidad que justifica un encuadramiento; una finalidad que, idealmente, debería tener consenso. En este texto, esa finalidad es la vida buena. La ética que crea normas se ve aquí como un proyecto de sociedad basado en la “vida buena”, una expresión fundamental que se repite en el texto. Esta expresión proviene de la filosofía, pero de todas formas es fácilmente comprensible y tiene la ventaja, por su forma especial, de recordar que se trata de una finalidad última que tiene un precio: cumplir ciertas condiciones.

1.2. ¿Es ética la evasión fiscal?

McGee⁶ es uno de los autores más importantes en ética fiscal. En general, los textos importantes hacen referencia a esto. McGee presenta el tema explicando que existen tres opiniones diferentes: la primera, la evasión fiscal nunca es ética; la segunda, siempre lo es; y la tercera, a veces lo es y a veces no. Como se demuestra en los puntos siguientes, nada debe darse por hecho.

⁴ Kant expresa una idea cercana utilizando distintas palabras: “[...] siempre debo querer comportarme de tal manera que pueda también querer que mi máxima se convierta en una ley universal”. Emmanuel KANT, *Fondements de la métaphysique des mœurs*, trad. Por Víctor DELBOS, Paris, Le Livre de Poche, 1993, p. 69.

⁵ Un acto no es bueno en sí mismo. No existe ningún acto que sea absolutamente bueno. Se pueden ver dentro del acto bueno ciertas finalidades que no sean consideradas como buenas. Éstas se deben elegir y aceptar sin demostración. Por ejemplo, una posible finalidad de la actividad humana podría ser proteger nuestra vida y la de nuestros semejantes. Si aceptamos esta finalidad, muchos actos pueden ser considerados como buenos. Sin embargo, a menos que aceptemos otras finalidades, no sería posible demostrar que la protección de la vida humana sea buena en sí misma. Existen ciertas finalidades que la transformarían en mala. Por ejemplo, si aceptamos que nuestra finalidad es proteger el medio ambiente, podríamos deducir que es necesario reducir de manera considerable la población mundial. La elección de las finalidades es de importancia crucial dentro de una discusión para encontrar el acto bueno. Esta elección no sólo es necesaria sino que es lo primero que debemos hacer. De la adhesión a este ideal se desprende la autoridad del juicio moral.

⁶ Robert W. MCGEE, « Three Views on the Ethics of Tax Evasion », (2006), vol. 67, no 1 *Journal of Business Ethics* 15-35.

1.2.1. La evasión fiscal nunca es ética

Los que consideran que la evasión fiscal nunca es ética se basan en los siguientes argumentos: 1) las leyes se adoptan en forma democrática y deben cumplirse; 2) todo individuo tiene el deber de solidaridad con respecto a los demás (los otros deben pagar por los que no pagan); y 3) varias religiones exigen que todos paguen los impuestos (por ejemplo, en la religión judeocristiana, Dios exige darle al César lo que es del César⁷). Existen también argumentos religiosos para justificar que los ricos paguen más que el resto⁸.

Decir que la evasión fiscal nunca es ética equivale a poner el juicio ético fuera de la persona humana. Dios o el Parlamento brinda la ética y el contribuyente debe obedecer.

Es una postura que le niega al contribuyente la capacidad de actuar según su propio pensamiento ético. No importan las intenciones o las acciones de un gobierno, no importan las consecuencias de estas acciones, un contribuyente deberá siempre pagar el impuesto que se pide. Esto podría verse como una posición extrema.

1.2.2. La evasión fiscal siempre es ética

Los que creen que la evasión fiscal **siempre** es ética se fundan en la idea de que el Estado es ilegítimo. Es sólo una organización que tiene el poder de obtener dinero impunemente y el hecho de que los jefes de esta organización hayan sido electos o distribuyan el dinero y los servicios no anula la extorsión.

Esta posición que se encuentra en el otro extremo también le niega al contribuyente la capacidad de actuar en base a su juicio ético. Una vez más, poco importan las intenciones o acciones de gobierno, poco importan las consecuencias de estas acciones: un contribuyente nunca debe pagar el impuesto que se le pide.

La visión extrema de la obediencia o la desobediencia según la cual la evasión fiscal no es nunca ética o lo es siempre, sin importar si el impuesto es justo o no, no parece ser muy útil. La capacidad de actuar por deber, en contra de una ley si es necesario, es lo que nos debería proteger de los holocaustos y otras aberraciones. No se debería cuestionar y por otra parte no podemos hacerlo ya que la capacidad ética pertenece al ser humano más allá de las reglas que se le impongan.

⁷ *Id.*; Robert W. MCGEE et Gordon M. COHN, « Jewish Perspectives on the Ethics of Tax Evasion », (2008), vol. 11, no 2 *Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues* 1-32.

⁸ Susan Pace HAMILL, « An Evaluation of Federal Tax Policy Based on Judeo-Christian Ethics », (2006), vol. 25, no 3 *Virginia Tax Review* 671-764.

1.2.3. La evasión fiscal a veces es ética

La mayoría de los autores acepta la idea de que la evasión fiscal se puede justificar en determinadas circunstancias, pero no en otras. La justificación podría ser económica⁹, pero también podría ser ética. Por ejemplo, es bueno evadir un impuesto si este impuesto sirve para enriquecer a un dictador o comprar armas para exterminar un pueblo o enriquecer a una administración pública injusta o ineficiente. El ejemplo clásico es el de un contribuyente judío que durante la Segunda Guerra Mundial estuvo obligado a pagar un impuesto para comprar el gas utilizado en los campos de concentración nazi. Otro ejemplo, es el fallo *O'Sullivan c. La Reina*¹⁰ en el cual el querellante dedujo 50 \$ de su impuesto para protestar contra el uso de los fondos públicos para realizar abortos. Aunque el juez rechazó la apelación por razones justificadas, es posible ver el fundamento ético del comportamiento del contribuyente. Desde el punto de vista del contribuyente, la ética no se confunde con la ley. Esta decisión destaca también que la ética es personal. Depende de los objetivos que elija la persona que plantea el juicio. Por eso las encuestas en el ámbito de la ética son muy interesantes ya que muestran las preferencias éticas del momento.

Desde el punto de vista empírico se efectuaron muchas encuestas¹¹ en las que se pedía al encuestado que dijera en qué medida estaba o no de acuerdo con algunas afirmaciones como: "La evasión fiscal es ética si el monto de los impuestos es demasiado elevado".

Estas encuestas revelaron que la gente está en desacuerdo con la idea de que la evasión fiscal puede ser ética. Sin embargo, hay dos casos en los que la gente considera que la evasión fiscal es ética: la mala utilización de los fondos públicos (corrupción, derroche, política de discriminación religiosa, racial o étnica) y la mala percepción de los impuestos (régimen fiscal demasiado gravoso o no igualitario para los contribuyentes). En otras palabras, los contribuyentes creen que la evasión fiscal es ética cuando el uso o la percepción de los impuestos no lo es.

⁹ En el campo de las ciencias económicas esta idea no sorprende tanto cuando recordamos que las tasas y los impuestos distorsionan los precios. Ver especialmente Carl DAVIDSON, Lawrence W. MARTIN y John D. WILSON, « Tax evasion as an optimal tax device », (2005), vol. 86, no 2 *Economic Letters* 285-289.

¹⁰ 91 D.T.C. 5374 (C.F. 1re inst.).

¹¹ Inge NICKERSON, Larry PLESHKO et Robert W. MCGEE, « Presenting the Dimensionality of an Ethics Scale Pertaining to Tax Evasion », (2009), vol. 12, no 1 *Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues* 1-14; R.W. MCGEE et G.M. COHN, *loc. cit.*, note 5; Robert W. MCGEE, Simon S. M. HO et Annie Y. S. LI, « A Comparative Study on Perceived Ethics of Tax Evasion: Hong Kong Vs the United States », (2008), vol. 77, no 2 *Journal of Business Ethics* 147-158; Robert W. MCGEE et Zhiwen GUO, « A survey of law, business and philosophy students in China on the ethics of tax evasion », (2007), vol. 2, no 3 *Society and Business Review* 299-315; Michael W. SPICER et Lee A. BECKER, « Fiscal Inequity and Tax Evasion: An Experimental Approach », (1980), vol. 33, no 2 *National Tax Journal* 171-175.

1.3. Impacto de una buena ética en el pago de los impuestos

La respuesta a la pregunta si la ética es una barrera para la evasión fiscal se presenta en tres etapas. En primer lugar, hay que saber que los primeros modelos establecidos para prever la evasión fiscal no consideraban en absoluto a la ética. En segundo lugar, como las previsiones de estos modelos sobrevaloraban la evasión fiscal existente, otros vieron que la ética era una variable explicativa muy importante que faltaba. En tercer lugar, la ética no explica todo, ya que existen muchas otras razones que justifican la sobre valoración de la evasión fiscal en los primeros modelos.

1.3.1. Modelos que excluyen la variable de la ética

En los años 1970, los primeros modelos que trataron de explicar la evasión fiscal no consideraban en absoluto a la ética. Para entenderlos, daremos algunas explicaciones.

En ciencias económicas, una función de utilidad representa el nivel de “utilidad” o de “satisfacción” que logra una persona considerando lo que da (por ejemplo trabajo) y lo que recibe (por ejemplo bienes). Considerando que toda persona elige el “mejor” comportamiento para ella, es decir que “maximiza” su utilidad, entonces es posible representar su comportamiento utilizando las matemáticas.

Esto es la base. A esa base hay que agregar cálculos de probabilidad ya que el contribuyente no puede prever si el fisco lo va a descubrir o no. Considerando esos cálculos la “maximización de la utilidad” da lugar a la maximización de la “esperanza” de utilidad.

En los años 1970, los primeros modelos “maximizaron la esperanza de utilidad”¹². Entonces, se observó que estos modelos preveían un alto nivel de evasión fiscal ya que resulta poco probable que el fisco pueda determinar con exactitud los ingresos de cualquier contribuyente.

Como la cantidad de contribuyentes es muy grande no se puede controlar a todos. La mayoría de los autores aceptó los fundamentos básicos de estos modelos de los años 1970. Estos principios aún tienen mucha influencia, en especial entre aquellos que están a favor de un

¹² Michael G. ALLINGHAM et Agnar SANDMO, « Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis », (1972), vol. 1, nos 3-4 *Journal of Public Economics* 323-338, p. 324 : « We shall assume that the taxpayer's behaviour conforms to the Von Neumann-Morgenstern axioms for behaviour under uncertainty. His cardinal utility function has income as its only argument; [...] »

mayor seguimiento y rigor por parte del fisco¹³. Sin embargo, al mismo tiempo, varios autores observaron que estos modelos eran incompletos y trataron de completarlos.

1.3.2. Incorporación de la variable ética

Pocos autores cuestionan que la esperanza de utilidad pueda influenciar en cierta medida a los contribuyentes. Sin embargo, como lo demostramos más abajo, varios autores consideran que es absolutamente necesario agregar el juicio ético a cualquier razonamiento que pretenda plantear la evasión fiscal.

Sabiendo que existen seis fases en el desarrollo ético¹⁴ y que la obediencia es la primera de las seis, es evidente que muchas personas han alcanzado esta fase y que cumplen naturalmente con la legislación impositiva en la vida diaria¹⁵. En los primeros modelos la variable de la ética es fundamental y a la vez soslayada¹⁶, lo cual estaría en consonancia con el alto nivel de evasión fiscal que estos mismos modelos preveían¹⁷. Otros autores agregan que las normas sociales tendrían una gran influencia directa o indirecta en una persona¹⁸, y hay además un

¹³ Evidentemente existen excepciones. Por ejemplo, Rex MARSHALL, Malcolm SMITH y Robert ARMSTRONG, « The impact of audit risk, materiality and severity on ethical decision making: An analysis of the perceptions of tax agents in Australia », (2006), vol. 21, no 5 *Managerial Auditing Journal* 497-519.

¹⁴ Existen seis fases dentro del desarrollo del razonamiento ético. Elaine DOYLE, Jane FRECKNALL HUGUES y Barbara SUMMERS, « Research Methods in Taxation Ethics: Developing the Defining Issues Test (DIT) for a Tax-Specific Scenario », (2009), vol. 88, no 1 *Journal of Business Ethics* 35-52, p. 36.

¹⁵ Elaine M. DOYLE, Jane FRECKNALL HUGUES y Keith W. GLAISTER, « Linking Ethics and Risk Management in Taxation: Evidence from an Exploratory Study in Ireland and the UK », (2009), vol. 86, no 2 *Journal of Business Ethics* 177-198; *id.*

¹⁶ Dipankar GHOSH y Terry L. CRAIN, « Ethical Standards, Attitudes Toward Risk, and Intentional Noncompliance: An Experimental Investigation », (1995), vol. 14, no 5 *Journal of Business Ethics* 353-365; B. Charlene HENDERSON y Steven E. KAPLAN, « An Examination of the Role of Ethics in Tax Compliance Decisions », (2005), vol. 27, no 1 *Journal of the American Taxation Association* 39-72; Viswanath Umashanker TRIVEDI, Mohamed SHEHATA et Stuart MESTELMAN, « Attitudes, Incentives, and Tax Compliance », (2005), vol. 53, no 1 *Revisit fiscal Canadians* 29-61.

¹⁷ Ver James ANDREONI, Brian ERARD y Jonathan FEINSTEIN, « Tax Compliance », (1998), vol. 36, no 2 *Journal of Economic Literature* 818-860; Viswanath Umashanker TRIVEDI, Mohamed SHEHATA y Bernadette LYNN, « Impact of Personal and Situational Factors on Taxpayer Compliance: An Experimental Analysis », (2003), vol. 47, no 3 *Journal of Business Ethics* 175-197.

¹⁸ Michael WENZEL, « An analysis of norm processes in tax compliance », (2004), vol. 25, no 2 *Journal of Economic Psychology* 213-228; Michael WENZEL, « Motivation or rationalisation? Causal relations between ethics, norms and tax compliance », (2005), vol. 26, no 4 *Journal of Economic Psychology* 491-508; Donna D. BOBEK, Robin W. ROBERTS y John T. SWEENEY, « The Social Norms of Tax Compliance: Evidence from Australia, Singapore, and the United States », (2007), vol. 74, no 1 *Journal of Business Ethics* 49-64; Michael WENZEL, « The Multiplicity of Taxpayer Identities and Their Implications for Tax Ethics », (2007), vol. 29, no 1 *Law & Policy* 31-50.

efecto de entrenamiento: una persona que cree que todo el mundo engaña, también va a engañar y viceversa¹⁹.

En Japón, la ética de las personas y las normas sociales son tan fuertes que los precios de transferencia servirían en Japón para **aumentar** los impuestos más que para reducirlos²⁰.

Aunque la variable de la ética es indiscutible, es razonable creer que los modelos de los años 1970 pueden aún ser afinados, más allá de la ética. Esta última no es la explicación para todo.

1.3.3. Lotería fiscal

Suponiendo que cada contribuyente tiene un billete de “lotería fiscal” y que si “gana” la lotería fiscal, obtiene un control fiscal, no nos sorprende que los modelos de los años 1970 hayan llegado a la conclusión de que la “lotería fiscal” es lucrativa, porque se basaban en la idea de que existen pocas posibilidades de “ganar” un control fiscal. Dicho de otra manera, estos modelos consideraban de la misma manera a todos los contribuyentes (un contribuyente, un billete) y volvían a poner el contador en cero a principio de cada año.

En aquella época, muchos economistas pensaban que esta simplificación era razonable. Hoy un especialista en fiscalidad cree que es conveniente afinar más ese modelo porque el fisco no controla a los contribuyentes al azar y no vuelve a empezar de cero todos los años²¹.

Por un lado, el fisco no controla a los contribuyentes al azar. En cambio, utiliza muchas herramientas para recortar la información que recibe y reducir el riesgo de cada declaración²². Al mismo tiempo, detecta en mayor medida a los estafadores que al resto²³. En otras palabras, algunos contribuyentes sólo tienen un billete de lotería en sus manos mientras que otros tienen varios. En resumen, las posibilidades de ganar un control fiscal no son las mismas para todos los contribuyentes. Por otra parte, la proporción de contribuyentes que ya fueron

¹⁹ Michael WENZEL, « Misperceptions of social norms about tax compliance: From theory to intervention », (2005), vol. 26, no 6 *Journal of Economic Psychology* 862-883.

²⁰ Peter J. BUCKLEY y Jane Cracknel HUGHES, « Incentives to Transfer Profits: A Japanese Perspective », (2001), vol. 33, no 15 *Applied Economics* 2009-2015, p. 2013: « The idea of group of companies as a single entity, and the groups in total serving collectively the national interest seems central to Japanese consciousness: individual contributions are valuable only so far as they assist in achieving this wider objective. This idea permeates the whole of Japanese life. »

²¹ En Canadá, el período normal de una nueva cotización es de tres o cuatro años. (*Ley del impuesto a las ganancias*, L.R.C. 1985, ch. 1 (5e suppl.) y mod. (« L.I.R. »), par. 152(3.1)). Este período se puede prorrogar en determinadas circunstancias. (par. 152(4) L.I.R.). A veces, el período normal de la nueva cotización no finaliza, en especial cuando hubo errores en la presentación de hechos, negligencia, u omisión voluntaria o fraude (al. 152(4)a) L.I.R.).

²² AGENCIA DE INGRESOS DE CANADÁ, *Manual de la verificación*, Toronto, Carswell, Thomson Reuters Canada Ltd. (en ligne : www.taxnetpro.com), Impôt, Publications GouvCan, Chapitre 8.0 – Selección de controles – Evaluación de riesgos, 8.2.1 – Introducción.

²³ *Id.*, 8.2.2 – Sistema de selección informatizado de controles (SSIV).

controlados por lo menos una vez sería del 30 %, un porcentaje bastante alto²⁴. Esta proporción es mayor que el número de contribuyentes investigados en un año cualquiera, proporción que sería del 2 % o más²⁵.

Este hecho es muy importante ya que un mismo control fiscal puede abarcar varios años. Además, no hay que menospreciar la posibilidad de un control fiscal, sobre todo porque cada control puede ser “vivido” de cerca por intermedio de otra persona (padre, madre, hijo, hija, esposo, esposa). Por eso, en los modelos de los años 1970, se subestimaron las probabilidades de un control.

Considerando estos hechos, los modelos de los años 1970 deberían haber considerado un menor nivel de evasión fiscal y deberían haber incluido a la ética como variable. Dicho esto, hubiera sido necesario considerar otros factores importantes en los modelos de los años 1970 para poder explicar que los contribuyentes en general pagaron bien sus impuestos.

1.3.4. Otras variables que frenan la evasión fiscal

Volvamos al principio en donde se considera a la ética importante: como los modelos de los años 1970 sobrevaloran la evasión fiscal, existen otras variables importantes no incluidas en esos modelos y que la disminuyen. Algunos creen que la ética es una de ellas. Sin restarle importancia a la ética, existen otras variables que también pueden llegar a ser importantes.

Hay muchos contribuyentes que no piensan en la evasión fiscal. Es que en realidad no tienen la posibilidad de evadir los impuestos. Por ejemplo, es imposible que un asalariado decida no pagar los impuestos²⁶. Aquí no se trata de ética sino que es una cuestión del sistema: el de las retenciones en origen.

Por otro lado, la frialdad y racionalidad de los modelos matemáticos de los años 1970 van en contra de la naturaleza humana que no es tan fría y racional.

Estos modelos no tenían en cuenta las emociones, ni el miedo. Ahora bien, un control fiscal es una experiencia traumática que resulta en sí misma disuasiva²⁷. La severidad de las penas, los

²⁴ Young-dahl SONG y Tinsley E. YARBROUGH, « Tax Ethics and Taxpayer Attitudes: A Survey », (1978), vol. 38, no 5 *Public Administration Review* 442-452, p. 448.

²⁵ Las estimaciones para Canadá son de 1,26 % a 1,34 %. V.U. TRIVEDI, M. SHEHATA et S. MESTELMAN, *loc. cit.*, nota 14, 33.

²⁶ La evasión fiscal está fuertemente ligada a la fuente del ingreso. Una evasión fiscal ligada a los ingresos laborales es menos probable que una evasión fiscal ligada a los ingresos empresariales. Betty R. JACKSON et Valerie C. MILLIRON, « Tax Compliance Research, Findings, Problems and Prospects », (1986), vol. 5 *Journal of Accounting Literature* 125-161, p. 134.

²⁷ En Estados Unidos, Lederman se opone a que el Internal Revenue Service (IRS) sea más flexible para no perjudicar la percepción fiscal. Leandra LEDERMAN, « Tax Compliance and the Reformed IRS », *Law and Economics Working Paper Series*, George Mason University School of Law, 2003, pp. 1-40; Y. SONG et T.E. YARBROUGH, *loc. cit.*, note 22.

intereses, las sanciones, el tiempo perdido y los honorarios de terceros también constituyen factores de disuasión²⁸.

En resumen, la ética es sin ninguna duda un freno a la evasión fiscal, pero no es el único. Existen otros que explican que los modelos de los años 1970 previeran una mayor evasión fiscal de la que existe en realidad.

1.4. Impacto de una mala ética en la evasión fiscal

En el punto anterior explicamos que la buena ética puede ser un freno para la evasión fiscal. Por el contrario, en este punto se plantea la idea de que la mala ética puede alentar la evasión fiscal. Es la otra cara de la moneda.

Algunos autores analizaron la hipótesis de que algunos individuos son “maquiavélicos”²⁹, que no tienen conciencia o que pretenden distanciarse de la autoridad (del gobierno)³⁰. Se evaluó también la correlación entre la evasión fiscal y variables sociológicas (como el sexo, la edad, la educación o el entusiasmo religioso)³¹. Asimismo, se analizaron las distintas opiniones sobre los contribuyentes y los controladores³².

Evidentemente, el comportamiento del consultor (especialista tributario) no escapó al análisis. Aunque este último haya actuado bien, existen algunos textos que lo cuestionan³³. Como utilizan métodos ampliamente aceptados en la literatura, varios autores determinaron

²⁸ Steven KLEPPER et Daniel NAGIN, « Tax Compliance and Perceptions of the Risks of Detection and Criminal Prosecution », (1989), vol. 23, no 2 *Law & Society Review* 209-240.

²⁹ William E. SHAFER y Richard S. SIMMONS, « Social responsibility, Machiavellianism and tax avoidance: A study of Hong Kong tax professionals », (2008), vol. 21, no 5 *Accounting, Auditing & Accountability Journal* 695-720.

³⁰ Kristina MURPHY, « Aggressive tax planning: Differentiating those playing the game from those who don't », (2004), vol. 25, no 3 *Journal of Economic Psychology* 307-329.

³¹ Ver especialmente B. R. JACKSON y V. C. MILLIRON, *loc. cit.*, nota 24; Lawrence P. GRASSO et Steven E. KAPLAN, « An Examination of Ethical Standards for Tax Issues », (1998), vol. 16, no 1 *Journal of Accounting Education* 85-100; Lars FALLAN, « Gender Exposure to Tax Knowledge, and Attitudes Towards Taxation; An Experimental Approach », (1999), vol. 18, no 2 *Journal of Business Ethics* 173-184; Jane CHUNG y Viswanath Umashanker TRIVEDI, « The Effect of Friendly Persuasion and Gender on Tax Compliance Behavior », (2003), vol. 47, no 2 *Journal of Business Ethics* 133-145; Robert W. MCGEE et Wendy GELMAN, « Opinions on the Ethics of Tax Evasion: A Comparative Study of the USA and Six Latin American Countries », (2009), vol. 24 *Akron Tax Journals* 69-91.

³² Erich KIRCHLER, Apolonia NIEMIROWSKI et Alexander WEARING, « Shared subjective views, intent to cooperate and tax compliance: Similarities between Australian taxpayers and tax officers », (2006), vol. 27, no 4 *Journal of Economic Psychology* 502-517.

³³ No se analizaron los temas relativos a terceros que promueven “productos” ilegales. Desde ya que esos productos favorecen la evasión fiscal a veces sin que el comprador lo sepa.

que la ética en fiscalidad era buena³⁴. Estos métodos consistían en formular preguntas para conocer las situaciones delicadas desde el punto de vista de la ética, o para analizar reacciones ante dilemas éticos o situaciones hipotéticas. Para evaluar las respuestas se utilizaron grillas reconocidas o reglas de deontología adecuadas. Aunque hay pocos consultores que no tengan ética, un “mal” consultor podría tener una mala influencia sobre un “buen” contribuyente³⁵.

Cuando la ética de un tercero no es buena, muchos factores pueden ser importantes: por ejemplo, la ambigüedad de la situación fiscal, la experiencia del especialista y sus litigios recientes con el fisco³⁶, las expectativas contradictorias que sufre el especialista en derecho fiscal (conflictos de rol)³⁷ y su filosofía personal³⁸.

La falta de ética de un especialista en derecho fiscal puede reflejarse en distintas acciones: no develar los límites de su competencia; recomendar la adopción de una posición que será rechazada por el fisco; no verificar la declaración de un cliente o aceptar prestar servicio a un cliente que no tenga ética (en sus pedidos o en la forma de brindar la información)³⁹. Algunos agregarían a esta lista la sobre valoración deliberada de la probabilidad de ganar un juicio, el disimulo de errores y la sobre facturación.

³⁴ Evelyn C. HUME, Ernest R. LARKINS y Govind IYER, « On Compliance with Ethical Standards in Tax Return Preparation », (1999), vol. 18, no 2 *Journal of Business Ethics* 229-238; Donna D. BOBEK y Robin R. RADTKE, « An Experiential Investigation of Tax Professional's Ethical Environments », (2007), vol. 29, no 2 *The Journal of the American Taxation Association* 63-84; Gregory T.W. BOWDEN, Morley P. HIRSCH, Barry LACOMBE, Robin J. MACKNIGHT y Deen C. OLSEN, « Standards and Ethics in Tax Practice », en *1996 Conference Report*, Toronto, Asociación canadiense de estudios fiscales, 1997, pp. 10:1-34; Don W. FINN, Lawrence B. CHONKO et Shelby D. HUNT, « Ethical Problems in Public Accounting: The View from the Top », (1988), vol. 7, no 8 *Journal of Business Ethics* 605-615.

³⁵ Yuka SAKURAI et Valerie BRAITHWAITE, « Taxpayers' Perceptions of Practitioners: Finding One Who is Effective and Does the Right Thing? », (2003), vol. 46, no 4 *Journal of Business Ethics* 375-387.

³⁶ Steven E. KAPLAN, Philip M. J. RECKERS, Stephen G. WEST et James C. BOYD, « An examination of tax reporting recommendations of professional tax preparers », (1988), vol. 9, no 4 *Journal of Economic Psychology* 427-443.

³⁷ Scott A. YETMAR et Kenneth K. EASTMAN, « Tax Practitioners' Ethical Sensitivity: A Model and Empirical Examination », (2000), vol. 26, no 4 *Journal of Business Ethics* 271-288.

³⁸ Cheryl A. CRUZ, William E. SHAFER y Jerry R. STRAWSER, « A Multidimensional Analysis of Tax Practitioners' Ethical Judgments », (2000), vol. 24, no 3 *Journal of Business Ethics* 223-244.

³⁹ D.D. BOBEK et R.R. RADTKE, *loc. cit.*, note 32; Rex L. MARSHALL, Robert W. ARMSTRONG et Malcolm SMITH, « The Ethical Environment of Tax Practitioners: Western Australian Evidence », (1998), vol. 17, no 12 *Journal of Business Ethics* 1265-1279; Scott A. YETMAR, Robert W. COOPER et Garry L. FRANK, « Ethical Issues Facing CPA Tax Practitioners », (1998), vol. 68, no 10 *The CPA Journal* 28-33.

1.5. Descripción del estado de la cuestión

En el punto 1, debemos considerar que desde el punto de vista **normativo**, el acto bueno en fiscalidad no es siempre pagar el impuesto exigido.

La ética del contribuyente depende de la ética del gobierno. Es un punto importante que los contribuyentes que evaden los impuestos plantean siempre.

Desde el punto de vista **explicativo**, la literatura especializada otorga a la ética un papel importante para explicar el buen comportamiento del contribuyente. Si bien es verdad que la ética de los contribuyentes es buena en general, no siempre explica todo. Por un lado la lotería fiscal no es tan beneficiosa como lo pensamos en un principio.

Por otra parte, algunos contribuyentes no tienen elección a la hora de pagar sus impuestos debido al sistema de retención en el origen.

2. Desafíos individuales y colectivos

En el punto anterior, expresamos que hay dos motivos para preocuparse por la ética en fiscalidad: 1) conocer las circunstancias en las que la ética permite evadir los impuestos y 2) conocer el impacto de la ética en el comportamiento. Este punto agrega otros dos motivos para preocuparse por la ética en fiscalidad: 3) la ética no es instintiva y 4) la ética es fundamental para alcanzar la buena vida y la prosperidad.

2.1. Atracción por el acto malo

Muchos contribuyentes obedecen instintivamente, pero no todos lo hacen.

Por eso existen controles y existe la idea de que siempre se premia el acto bueno y se castiga el acto malo. Si bien esta idea tiene gran influencia en el comportamiento, se trata más de un deseo que de una realidad. De tanto subestimar la tentación del acto malo, terminamos creyendo erróneamente que esa tentación no es importante o ni siquiera existe.

El acto malo es muchas veces tentador. Por decirlo de otra manera la ética no se presenta instintivamente y entonces hay que respaldarla.

2.1.1. No subestimar al ser injusto

No hay que subestimar al ser injusto y creer que ejerce su arte como un inexperto. Como diría Platón⁴⁰, hay que darle la posibilidad al injusto de parecer justo, aunque no lo sea. Hay que reconocerle la capacidad de corregir sus errores, de convencer y de actuar para lograr sus objetivos. Estas observaciones van más allá de lo que parece.

El interés profesional de una persona consiste en demostrar que puede lograr y superar las expectativas. En fiscalidad, la situación es la misma que en otro ámbito aunque la persona sea un asesor o un controlador fiscal.

Siempre, el desempeño se mide por el resultado. Un resultado que puede lograrse de varias maneras, buenas y... malas.

Nadie pone en duda que en todos los ámbitos la honestidad es muy importante. Tienen que existir serias razones para cuestionarla; por otro lado, razones difíciles de encontrar. Por un lado, insistimos, no hay que subestimar a la persona injusta y creer que ejerce su arte como un inexperto. Por otro lado, es muy raro que se plantee el tema ya que para probar que una persona no es honrada o íntegra se necesita leer sus pensamientos. Los controles son costosos y difíciles de imaginar. En lo que respecta a la fiscalidad, el problema es tan delicado que podemos dar muchas justificaciones sobre lo que es bueno o malo.

2.1.2. Aceptar la realidad

Muchos lectores no aceptarán la atracción del acto malo. Sin embargo, esta atracción es parte de la realidad. Los modelos de los años 1970 lo demostraron ya hace mucho: una variable importante para determinar la evasión fiscal es la probabilidad de ser descubierto.

Lo aceptemos o no, el fraude fiscal permite a una persona aumentar sus ingresos luego de los impuestos. Por el contrario, el acto bueno requiere sacrificios importantes. Ahora bien, los antiguos ya dijeron que el acto bueno no es un bien que una persona quiere tener para sí misma, para gratificarse y para alegrarse⁴¹. Por el contrario, es un bien costoso del que hay que ocuparse para preservar la reputación⁴². En este contexto, una persona invisible no se privaría de tomar lo que necesita en el mercado⁴³:

⁴⁰ Platón vivió de 427 à 347 a.C. Es una referencia importantísima no sólo por ser una de las primeras sino porque además hace observaciones que no podemos ignorar. PLATON, *Obras Completas* (bajo la dir. de Luc Brisson), Paris, Flammarion, 2008, p. 1519 (República II, 361b).

⁴¹ *Id.*, República II, 357b.

⁴² *Id.*, República II, 358a.

⁴³ *Id.*, República II, 360c.

“[...] no existe nadie, al parecer, tan fuerte para mantenerse en la justicia y tener la fuerza de no atentar contra los bienes de los demás [...], entonces tendría el poder de tomar impunemente del mercado lo que quisiera [...].”

Nadie es justo voluntariamente. Lo tienen que obligar⁴⁴.

En cuanto a la evasión fiscal, esta demostración que ya tiene dos mil quinientos años de antigüedad, es más convincente de lo que parece. Al comienzo de un curso sobre ética, se presenta siempre a los estudiantes la siguiente situación:

“Tomemos un contribuyente cualquiera. Supongamos que su tasa marginal de impuestos sea del 50%. Imaginemos que nadie en el mundo podrá nunca conocer los ingresos de ese contribuyente, ni siquiera su familia.”

En base a esta situación, se formula la siguiente pregunta: “Según ustedes, ¿cuánto va a declarar este contribuyente al fisco?”

Se entrega una grilla electrónica que le permite a cada estudiante dar su opinión de manera anónima:

- 1) declara el 100 %;
- 2) declara el 80 %;
- 3) declara el 60 %;
- 4) declara el 40 %;
- 5) declara el 20 %;
- 6) declara 0 %.

Aunque algunos lectores duden de que una persona invisible pueda tomar todo lo que quiera del mercado, nadie dudará de que los estudiantes nunca eligen la opción número 1, donde el contribuyente declara todos sus ingresos al fisco.

Evidentemente, una persona que pueda actuar sin que nadie la vea, es decir una persona invisible y consciente de ello, no se comporta de la misma manera que otra que actúa a la vista de todo el mundo. En fiscalidad, es evidente que el secreto es un catalizador de la evasión fiscal.

⁴⁴ *Id.*

2.1.3. Encontrar la felicidad

Es posible pensar que un individuo pueda en algún momento aumentar sus ingresos luego de los impuestos, a través de un acto malo. El cerebro humano tiene mayor dificultad para aceptar que el acto malo podrá traer felicidad a largo plazo. Sin embargo, habría que considerarlo. Cada lector encontrará sus propios ejemplos.

Para evitar atacar a una persona en particular, en este texto se usará un ejemplo más de Platón.

Sócrates afirma que el ser dotado de una buena naturaleza moral es feliz y que el ser injusto es desdichado⁴⁵. Esta observación no quita nada al razonamiento de Polos, que afirma que el rey Arquelao⁴⁶ fue injusto y feliz, y que fue precisamente su capacidad de ser muy injusto lo que lo hizo feliz⁴⁷. Su destino no era ser rey ya que era hijo de una esclava y seguiría siéndolo sino hubiera mentido y no hubiera decapitado y ahogado algunas personas en el camino. Nos guste o no, un aspecto de la realidad consistiría entonces en que una persona injusta pueda conocer la felicidad justamente porque es injusta.

Algunos seres injustos son felices. Admitámoslo. Habría que ver si entre las categorías de injusticias significativas, la evasión fiscal es más tentadora que otras. Es ésta la cuestión que abordaremos ahora y la respuesta será afirmativa.

2.1.4. Atracción por la evasión fiscal

Una cosa es entender por qué un individuo no tiene ética. Otra es entender por qué es más fácil no tener ética en fiscalidad que en otra cosa. A continuación, abordaremos cada uno de estos temas.

La teoría de Maslow se utiliza ahora para entender por qué un individuo puede no tener ética en general⁴⁸. Esta teoría tiene dos componentes: primero, una serie de necesidades y, segundo, una jerarquía.

Las necesidades básicas del comportamiento humano son las siguientes:

⁴⁵ *Id.*, p. 442 (Gorgias, 470e).

⁴⁶ Arquelao fue el gran rey de Macedonia (nordeste de Grecia) de 413 a 399 a. C.

⁴⁷ PLATÓN, *op. cit.*, nota 38, p. 443 (a partir de Gorgias, 471a).

⁴⁸ Abraham H. MASLOW, « A Theory of Human Motivation », (1943), vol. 50, no 4 *Psychological Review* 370-396.

1) Necesidades fisiológicas (*physiological needs*); 2) necesidades de seguridad (*safety needs*); 3) necesidad de amor (*love needs*); 4) necesidad de estima (*esteem needs*); 5) necesidad de realizarse (*need for self-actualization*).

La jerarquía de estas necesidades se simboliza a través de una pirámide. Las necesidades fisiológicas están en la base para mostrar que son prioritarias. Las otras se ubican sucesivamente, en escala ascendente.

Si utilizamos la pirámide de Maslow, es posible observar que el acto malo responde a necesidades fisiológicas. Ese acto también puede responder a ciertas necesidades de seguridad como la de ahorrar dinero. Esto se puede aplicar a varias situaciones, en particular a la evasión fiscal. Una persona que evade un impuesto puede procurarse alimentos, ropa, vivienda. También puede separar dinero para ahorrar, para procurarse cierta seguridad. Siempre utilizando la misma pirámide, es posible observar que el acto bueno permite atender necesidades completamente distintas. El individuo responde entonces a ciertas necesidades de seguridad (como evitar problemas con el fisco). Responde además a necesidades de estima (de sí mismo y de los demás preservando su reputación) o a la necesidad de realización (haciendo el bien por amor al bien).

Al comparar las necesidades a las que responde un acto bueno y uno malo, surge en forma clara que cada uno elige en función de las necesidades que considera prioritarias. Es imposible no darse cuenta de que las necesidades fisiológicas inclinan fuertemente la balanza debido a la jerarquía que existe entre las necesidades. La atracción del acto malo es poderosa. La pirámide de Maslow ayuda a entender mejor que la ética no es instintiva. Es un hecho que hay que reconocer. Pero no permite diferenciar entre el robo y la evasión fiscal aunque exista una diferencia. Nadie se jacta de haber robado. Por el contrario, los que evaden los impuestos en general no se sienten mal. Existe una razón que explica que la participación absoluta en el régimen de auto cotización es más difícil de resistir que otros actos malos. Esa razón obedece al sentido de propiedad.

Como el impuesto le saca a una persona lo que le pertenece, la persona se resiste instintivamente. En otras palabras, para algunos, evadir los impuestos constituye un acto de legítima defensa. **Justamente el ser humano posee un sentido fuerte de la propiedad: cuidar su haber no es lo mismo que tomar el haber de los demás.**

Podrían plantearse cuestionamientos al enfoque que elegimos. Vamos a responder inmediatamente a tres de ellos.

Como sabemos que es casi imposible que las categorías de menores ingresos puedan satisfacer sus necesidades fisiológicas, podríamos deducir que dentro de esas categorías existe una mayor evasión fiscal. Algunos se sorprenderán con este razonamiento y no van a estar de acuerdo. En realidad, es sólo una posibilidad, ya que se trata de una cuestión empírica que puede ser evaluada. Sin embargo, podríamos observar que en determinados

contextos las categorías inferiores de ingresos podrían no querer o no poder evadir los impuestos. Por otro lado, las categorías inferiores de ingresos no pagan ningún impuesto y para los demás el impuesto es progresivo.

Por otro lado, sólo los contribuyentes que se encuentran fuera del sistema de retenciones en el origen tienen la posibilidad de evadir. A menudo son empresarios que pertenecen a las categorías superiores de ingresos⁴⁹.

La segunda objeción que podríamos hacer es que en nuestras sociedades las necesidades fisiológicas de casi todos los contribuyentes están satisfechas. Esta objeción es fácil de contradecir ya que siempre existe comida más fina, ropa más cara y casas más confortables. ¿Quién puede decir que gana tanto que ya no desea nada? Esta no es una objeción ya que cada persona tiene sus urgencias y prioridades. Finalmente, la tercera y última objeción sería que la pirámide de Maslow no se puede aplicar a una persona jurídica porque estas personas no comparten las mismas necesidades que las personas físicas.

La respuesta es que la persona jurídica es una ficción jurídica y que al fin de cuentas el último estrato de accionistas está formado por personas físicas. Una persona jurídica que quisiera evadir los impuestos no existiría si no aportara directa o indirectamente ingresos a las personas físicas. Las personas físicas son las únicas que pueden evadir y los administradores no lo olvidan, sobre todo si son accionistas.

Aquí finalizamos este punto que analiza la atracción del individuo por el acto malo y la evasión fiscal. Podemos concluir que la adhesión total y absoluta a un régimen de auto cotización no se da instintivamente. En consecuencia, suponiendo que el acto bueno fuera fundamental para todos, habría que apoyarlo. Por eso existen sanciones y penas. También es la razón por la que existen campañas contra el mercado negro. Esto no justifica que el acto bueno sea importante para algo. ¿Lo es? Trataremos de responder a esto en el próximo punto.

2.2. Atracción por el acto bueno en general

Cuando las condiciones individuales y grupales para la vida buena dejan de cumplirse, la vida deja de ser buena. Es el punto de partida que se establece acá para comprender que el acto bueno es necesariamente atractivo. Algunas observaciones de otros autores lo demuestran bien. En este sentido, es interesante descubrir que por un lado la gravedad de las

⁴⁹ El portal de Ingresos Québec muestra que el 81 % de la recuperación fiscal proviene de las empresas en 2008-2009 (y que el 19 % proviene de particulares). Ingresos QUÉBEC, Lucha contra la evasión fiscal, Recuperación fiscal (en línea: http://www.revenu.gouv.qc.ca/fr/ministere/evasion_fiscale/recuperation-fiscale), 25 de mayo de 2010.

consecuencias de una falta de ética profunda y generalizada atemoriza, y por otra parte el camino que conduce a esa falta de ética es un fenómeno cultural difícil de controlar.

2.2.1. ¿Qué es el acto bueno en términos generales?

El acto bueno puede tener varias formas. El acto bueno es a veces un acto bondadoso y otras veces conforme a instituciones económicas como el derecho de propiedad y la norma de derecho⁵⁰.

En este texto, la relación entre el acto bueno y el acto conforme a las “instituciones económicas” se justifica de la siguiente manera. La búsqueda del acto bueno puede verse como la búsqueda de un equilibrio entre intereses opuestos.

Esta búsqueda está guiada por una finalidad, por ejemplo la “vida buena”. Cuando hay un equilibrio, esto se refleja a través de un punto de referencia, por ejemplo una norma del derecho. Esta justificación acepta que el acto bueno no se limita al cumplimiento de una norma del derecho ya que existen actos buenos que no se encuentran dentro de una norma del derecho. Es probable que un acto cualquiera tenga menos posibilidades de ser bueno si viola alguna norma. Además, si es necesario que haya un equilibrio importante para que sea reflejado en una norma del derecho, habría un vínculo muy fuerte entre la realización de actos buenos importantes y el cumplimiento de una norma del derecho. Como la norma del derecho es un componente importante de las “instituciones económicas”, el vínculo entre el acto bueno y dichas instituciones estaría justificado.

2.2.2. ¿Qué es el acto bueno en fiscalidad?

En este texto, la definición del acto bueno en fiscalidad se adaptó al razonamiento que responde a la pregunta planteada (¿por qué preocuparse por la ética en fiscalidad?). Esta definición plantea que debe existir un impuesto que resulte bueno pagarlo y malo no pagarlo. La demostración que apoya este hecho es la siguiente.

Como sabemos que las transferencias y los servicios públicos son necesarios para la vida buena, y que la existencia de estas transferencias y estos servicios es imposible sin los

⁵⁰ Ver en especial a David HUME, *Enquête sur les principes de la morale*, trad. al francés por Philippe Baranger y Philippe Saltel, Le Monde de la Philosophie, Paris, Flammarion, 2008. La sección II se titula « De la benevolencia » y la sección VIII, « Las cualidades que inmediatamente aprecian los demás». La sección III se titula « De la justicia » y trata sobre el derecho de propiedad y otros derechos.

impuestos, en consecuencia la existencia de los impuestos es necesaria para la vida buena⁵¹. Es necesario que exista un impuesto que sea bueno pagarlo y malo no pagarlo.

2.2.3. Relación entre el acto bueno y la vida buena

No todos los actos buenos tienen el mismo impacto en la vida buena. Algunos tienen impacto sobre pocas personas. Otros tienen impacto sobre muchas personas. Entre los actos buenos que tienen mayor impacto hay que considerar los actos conformes a las instituciones económicas. Estas instituciones son tan importantes porque tienen un impacto fuerte y directo sobre los intercambios, especialmente por el cumplimiento de contratos.

Estas ideas no son nuevas. Platón⁵² ya había planteado el tema y Aristóteles también⁵³. La prueba teórica *a contrario* del vínculo entre el acto bueno (conforme a las instituciones económicas) y la vida buena es relativamente fácil: si no se cumplen las normas del derecho, las partes dentro de un intercambio perderían confianza en las contrapartes y el interés de intercambiar por la falta de confianza. El trabajo, el capital, la compra o la venta pierden utilidad. Por ejemplo, cuando un vendedor no está seguro de que le van a pagar, prefiere no vender. En una sociedad que no se funda en la tiranía o la esclavitud, la injusticia excluye algunas actividades y excluye al mismo tiempo los beneficios de la especialización y de las economías de escala. El empleo es casi inexistente. Además, una sociedad en la que los contribuyentes no pagan sus impuestos, es una sociedad en la que la infraestructura fundamental para los intercambios es deficiente (por la definición que dimos del acto bueno en fiscalidad). En otras palabras, las carencias en materia de transferencias y servicios públicos afectan los intercambios y la especialización. Por ejemplo, la falta de rutas, de educación, de justicia, excluye o frena los intercambios. Esta idea de que el acto bueno es fundamental para la vida buena (para la prosperidad) se puede expresar en pocas palabras. No es lo más importante que hay que retener en este punto. Luego de enunciarla en un plano teórico, hay que analizarla en un plano empírico.

⁵¹ *Op. cit.*, nota 1. Por definición, la ética “estudia [...] las condiciones individuales y grupales de la vida buena”.

⁵² PLATÓN, *op. cit.*, nota 38, pp. 1527 y siguientes. (República II, 369a).

⁵³ ARISTÓTELES, *Éthique à Nicomaque*, Paris, Flammarion, 2004, p. 101 (Éthique à Nicomaque II, 1103 à 34-b 15).

2.2.4. Coincidencias que vinculan el acto bueno a la vida buena

El vínculo entre el acto bueno y la vida buena se expresa de distintas maneras. Por un lado la prosperidad es inversamente proporcional a la corrupción.⁵⁴

Por otra parte, la prosperidad es proporcional a la calidad de las instituciones económicas como el respeto por los derechos de propiedad y las normas del derecho⁵⁵.

En todos los casos, el mensaje es el mismo: en un país, cuando el comportamiento se aleja de la ética, se hace más difícil vivir (y sobrevivir) en él. La literatura especializada es vasta. Algunos lectores podrán oponerse a estas ideas y plantear que la corrupción no es totalmente idéntica a la norma del derecho. Existen dos respuestas a esta objeción. En primer lugar, los indicadores son lo que son. Se utiliza un fenómeno evaluable para demostrar otro que es más difícil de medir.

Ahora bien, es razonable creer que el acto bueno está fuertemente relacionado con el control de la corrupción. En segundo lugar, se dio mucha importancia, en los razonamientos anteriores, a las normas del derecho. Y la norma del derecho está estrechamente ligada al control de la corrupción (en una escala de 0 a 1, el coeficiente de correlación entre ambas se estableció en un 0,94 para el año 2009, el último año disponible al momento de realizar el cálculo)⁵⁶.

Hay que agregar que los comportamientos éticos también tienen mucha importancia en la prestación de los servicios públicos. Para que una economía pueda funcionar, algunos servicios públicos son indispensables. Nadie lo duda, pero poca gente mide las consecuencias de una falta profunda y generalizada de ética.

⁵⁴ Ver en particular Paulo MAURO, « Corruption and Growth », (1995), vol. 110, no 3 *The Quarterly Journal of Economics* 681-712; Paulo MAURO, « World Bank Researchers and the Study of Corruption », (2007), vol. 13, no 2 *Brown Journal of World Affairs* 67-77; David DE LA CROIX y Clara DELAVALLADE, « Democracy, Rule of Law, Corruption Incentives, and Growth », (2011), vol. 13, no 2 *Journal of Public Economic Theory* 155-187.

⁵⁵ Ver especialmente Daron ACEMOGLU, Simon JOHNSON et James A. ROBINSON, « The Colonial Origins of Comparative Development: An Empirical Investigation », (2001), vol. 91, no 5 *The American Economic Review* 1369-1401; Daron ACEMOGLU, Simon JOHNSON y James A. ROBINSON, « Institutions as a Fundamental Cause of Long-Run Growth », en Philippe AGHION y Steven N. DURLAUF, *Handbook of Economic Growth*, Volume 1A, Amsterdam, Elsevier B. V., 2005.

⁵⁶ Daniel KAUFMANN (Brookings Institution), Aart KRAAY (World Bank Development Economics Research Group) y Massimo MASTRUZZI (World Bank Institute) muestran algunos indicadores que dan una idea de la calidad de las instituciones en un país. Estos indicadores tratan sobre los delitos (*Voice and Accountability*), la estabilidad política y la falta de violencia (*Political Stability and Absence of Violence*), la eficiencia del gobierno (*Government Effectiveness*), la calidad reglamentaria (*Regulatory Quality*), la norma del derecho (*Rule of Law*) y el control de la corrupción (*Control of Corruption*). Los indicadores están disponibles en la siguiente dirección: <http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.asp>. Para conocer más sobre estos indicadores, es posible leer el siguiente texto: Daniel KAUFMANN y Aart KRAAY, « Governance Indicators: Where Are We, Where Should We Be Going? », (2008), vol. 23, no 1 *The World Bank Research Observer* 1-30.

Existen varios estudios empíricos que demuestran que la mezquindad humana no tiene límites, aún cuando traiga graves consecuencias en relación a los servicios públicos básicos⁵⁷.

Una persona que evade los impuestos no puede ver las consecuencias.

Sin embargo, las consecuencias existen, sobre todo si consideramos la evasión total de los impuestos durante un año. El impacto podría ser grande y entraña, sin ninguna duda, círculos viciosos y virtuosos.

2.2.5. Círculos viciosos y virtuosos

En principio, hay que creer que el acto bueno conduce a la prosperidad y que la prosperidad conduce al acto bueno: uno y otro se refuerzan mutuamente. Una población que elige el acto bueno contribuye a la prosperidad, lo que le da un buen ingreso y una buena razón para oponerse a formas de pago inaceptables. A la inversa, una población que elige el acto malo excluye la prosperidad, lo que no le da un ingreso suficiente como para alimentarse y lo incita a formas de remuneración inaceptables.

Luego hay que considerar que pueden existir “culturas” que se nutren de ellas mismas. Esta idea se inspira en las investigaciones que utilizan modelos matemáticos para entender el fenómeno de la corrupción. Según estas investigaciones, existen equilibrios que respaldan los comportamientos corruptos, o los comportamientos íntegros⁵⁸. La consecuencia principal es que una vez que un grupo o país acepta la corrupción, existe la tendencia a persistir.

A la inversa, cuando no lo es, no existe tal tendencia⁵⁹.

Sabiendo que cuando un grupo de individuos adopta un comportamiento común adopta una “cultura”, podemos afirmar que cuando un grupo adhiere totalmente a un régimen de auto cotización, adhiere a una “cultura” de auto cotización. Como existen muchos grupos en un mismo territorio, algunos podrían adherir a una cultura de auto cotización y otros a una cultura de evasión fiscal. Dentro de cada grupo, los comportamientos serían relativamente uniformes y no existiría la tendencia al cambio.

⁵⁷ Ver en especial Ritva REINIKKA y Jakob SVENSSON, « Local Capture: Evidence from a Central Government Transfer Program in Uganda », (2004), vol. 119, no 2 *The Quarterly Journal of Economics* 679-705; Bernard GAUTHIER y Waly WANE, « Leakage of Public Resources in the Health Sector: An Empirical Investigation of Chad », (2008), vol. 18, no 1 *Journal of African Economies* 52-83, p. 81; Bernard GAUTHIER, *Gobernabilidad, corrupción y calida de los servicios públicos en los países en desarrollo*, Les cahiers des leçons inaugurales, Montréal, HEC Montréal, p. 19.

⁵⁸ Paolo MAURO, « The Persistence of Corruption and Slow Economic Growth », (2004), vol. 51, no 1 *IMF Staff Papers* 1-18; Peter MCADAM et Ole RUMMEL, « Corruption: a non-parametric analysis », (2004), vol. 31, no 6 *Journal of Economic Studies* 509-523.

⁵⁹ Ver D. KAUFMANN, A. KRAAY et M. MASTRUZZI, *loc. cit.*, nota 54.

2.3. Descripción de los desafíos

En esta descripción de los desafíos vemos que existen desafíos individuales y grupales. Para un individuo, la participación completa en el régimen de auto cotización nunca es fácil. Los que pueden evadir los impuestos y están seguros de que no van a ser descubiertos tendrían que evaluar temas importantes como el de las necesidades fisiológicas. Sin olvidar que su sentido de la propiedad los incita a guardar lo que han adquirido, el desafío para un individuo es un monto de impuesto que debe guardar o pagar. Por el contrario, para una colectividad el desafío sería la buena vida y la prosperidad. Este desafío es enorme ya que la mezquindad humana no tiene límites y el impacto de los actos malos se inscribe dentro de círculos viciosos.

Conclusión

Si al ser humano le gustara pagar los impuestos o si los impuestos no fueran necesarios, sería inútil preocuparse por la ética en fiscalidad. Si hay que preocuparse es porque no es fácil encontrar y hacer lo que una persona desinteresada desearía para cada ser humano y para todos los seres humanos al mismo tiempo. Dejando de lado esta observación, surgen cuatro ideas principales en esta investigación.

En primer lugar, es imposible contrarrestar las consecuencias negativas de la falta de ética profunda y generalizada dentro de un país, ya sea una falta de ética de parte de los dirigentes, de los políticos, de los funcionarios o de los contribuyentes. Como lo demuestra la literatura en el ámbito del desarrollo económico, la pobreza del comportamiento ético podría ser “el” factor determinante más importante que excluye la prosperidad. Nadie puede oponerse a seguir este camino.

En segundo lugar, otra de las ideas importantes que debemos recordar es que todo contribuyente toma en cuenta la ética de los dirigentes y de los gobiernos para su comportamiento fiscal. A menudo, el contribuyente piensa que la evasión fiscal es más justificable cuando el gobierno recauda o utiliza mal los impuestos. Nos guste o no, el comportamiento de un gobierno puede hacer creer que evadir los impuestos es totalmente ético. Cuando se produce esta situación, no sólo la barrera de la ética no frena la evasión fiscal sino que, por el contrario, la alienta.

En tercer lugar, cada individuo pertenece a una categoría, o a uno o varios grupos. Ahora bien, dentro de cada grupo existe una cultura, en especial una cultura fiscal que determina los comportamientos aceptables o inaceptables desde el punto de vista impositivo. Esta cultura es muy importante porque el consenso dentro de un grupo consolida las posiciones individuales. El consenso legitima. Los comportamientos se fortalecen mutuamente, lo cual los vuelve más perdurables.

En cuarto lugar la invisibilidad es un catalizador de la evasión fiscal.

Cuando un contribuyente sabe que nadie puede calcular sus ingresos con exactitud, la barrera de la ética puede desaparecer.

En base a estas cuatro ideas importantes el camino para mejorar está bastante claro. Los primeros involucrados son los dirigentes, los políticos, los funcionarios y los contribuyentes. En primer lugar hay que brindar toda la información necesaria para que cada persona conozca mejor los desafíos. Cada persona debe saber de antemano que puede tener que enfrentar una decisión difícil y que si no está preparada puede equivocarse. El acto bueno no es gratuito. También hay que saber que el impacto del comportamiento individual no debe ser subestimado y que el desafío grupal es mayor. Al mismo tiempo hay que tratar de que existan controles para contrarrestar el desafío que impulsa el secreto.

Después, hay que ser realista y no esperar encontrar un gobierno ideal para que aceptemos pagar los impuestos. Ninguna organización humana es perfecta. Cada una tiene sus limitaciones y no existe ninguna que sea completamente eficiente. Además ningún gobierno puede ser capaz de satisfacer a todos los contribuyentes al mismo tiempo.

Querer un Estado implica la posibilidad de quererlo tal como se presenta hoy, con lo bueno y lo malo.

Finalmente, aunque haya que ser realista, jamás hay que dejar de buscar lo que sería un impuesto justo desde su concepción y aplicación, ya que una adhesión completa al régimen de auto cotización sería mucho más fácil si el gobierno fuera percibido como una organización eficiente, que cobra impuestos justos y los utiliza para los mejores fines.